

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305, MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636 A DOÑA MARTA LILIANA ALCAINO MARTINEZ.

DECRETO N° 00729 /
SECCION 2°
LA CISTERNA, 11 DIC. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.305 del año 2008, que concede Bono Post Laboral, modificada por la Ley N° 20.636 de 2012, en lo específico en su artículo 2°, más lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011 que establece plan de retiro docente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña **MARTA LILIANA ALCAINO MARTINEZ**, de fecha 02 de julio de 2013, de acuerdo al Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud de Bono Post Laboral, que a continuación se enumeran, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2° de la Ley N° 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4 y 5 y el del plazo de postulación del artículo 3° de la citada ley.

- Solicitud de Bono Post Laboral, presentada por la profesional de la educación, para acogerse a las modificaciones de la Ley N° 20.305, realizados a través de la Ley N° 20.636 de 2012.
- Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento.
- El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acreditan un total de 12 años, 08 meses y 06 días de servicios prestados para dicha institución en calidad de planta.
- Decreto N° 73 de 1996, que adecuó el nombramiento en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 1987.
- Certificado N° 162 de 2013 del departamento de Educación de este municipio, que acredita que la profesional mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de enero de 1987 y hasta el 15 de junio de 2013.
- Certificado de A.F.P. HABITAT, que señala cotizaciones enteradas a dicha institución y copia liquidación de pensión.
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó en un 42.784% la tasa de reemplazo de la profesional.
- Decreto N° 473 de fecha 05 de julio de 2013, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011

2. Que este municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

DECRETO:

1° CONCEDESE a doña **MARTA LILIANA ALCAINO MARTINEZ**, cédula de identidad [REDACTED] profesional de la educación de este municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral señalado en la Ley N° 20.305 de 2008.

2° PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636. Considerando que el cese se produjo a contar del 16 de junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República, para su registro y a Tesorería General de la República para los fines pertinentes.

(Fdo.) **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE**
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- Departamento de Educación (3 c)
- 7.- Oficina de Partes ✓

